



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO – ECUADOR**



ALCALDÍA

Santa Rosa, 19 de marzo del 2015

RESOLUCIÓN No. 23-2015

Que, el artículo 264 de la Constitución prescribe que, la competencia del servicio de de prevención, protección, socorro y extinción de incendios a los GADS Municipales.

Que, el artículo 226, en concordancia con el numeral 3 del artículo 11 de la Constitución de la República, establecen la obligación de los órganos del Estado, sus servidoras y servidores, a ejercer las competencias y obligaciones que le sean establecidas en la Constitución y la Ley, pero al mismo tiempo señala el carácter justiciable de los derechos.

Que, el artículo 277 de la Constitución en su parte sustancial reza que, para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: “Generar y ejecutar las políticas públicas y controlar y sancionar su incumplimiento”.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, la que según el segundo inciso del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad...”

Que, de conformidad con el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, le corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la gestión del servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

Que, el artículo 6 del COOTAD, estatuye que, los gobiernos municipales gozan de autonomía administrativa y financiera.

Que, el artículo El artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe que, le corresponde al GAD Municipal, regular y controlar, mediante normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes de la materia.

Que, el literal m) del artículo 55 del COOTAD prevén entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del nivel municipal, la de gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante resolución No. 0010-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 413 del 10 de enero de 2015, regula el ejercicio de





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
EL ORO – ECUADOR**



ALCALDÍA

la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales.

Que, es menester realizar, adoptar y ejecutar todo acto tendiente a la obtención de los presupuestos rectores dentro de la Administración Pública.

Que, por parte del concejo municipal de Santa Rosa, se aprobó la ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS. EN EL CANTÓN SANTA ROSA.

En uso de las facultades legales **RESUELVO**:

PRIMERO: Crear la Comisión Técnica de Verificación del estado del Cuerpo de Bomberos del cantón Santa Rosa.

SEGUNDO: Designar a los servidores municipales: Profesor LUIS PORRAS PORRAS- Director Administrativo; Economista ALEXANDER VALAREZO PESANTES- Jefe de la Unidad de Talento Humano; Economista JUAN REQUENA- Director Financiero; Lcda. VERÓNICA VILLACIS- Guardalmacén; y, Ab. IGNACIO ARIAS GARCÍA- Procurador Síndico, para que integren la Comisión Técnica de Verificación del estado del Cuerpo de Bomberos.

TERCERO: Que en el plazo de treinta días, la Comisión Técnica de Verificación, presente los respectivos informes para determinar el estado económico, financiero y administrativo del Cuerpo de Bomberos de Santa Rosa.

CUARTO: Que la Comisión Técnica de Verificación, coordine con los servidores del Cuerpo de Bomberos para determinar el estado actual del Cuerpo de Bomberos.

QUINTO: Cuéntese con la Contraloría General del Estado, para lo cual se coordinará para la realización del examen especial que para el caso corresponde y se le notificará con la resolución.

Atentamente,

Ing. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO
ALCALDE DE SANTA ROSA

